

BASE LEGAL	TIPO DE	RÉGIMEN LABORAL APLICABLE		MOTIVO (denominación según régimen laboral del servidor)	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	REQUISITOS PARA EL TRÁMITE
Licencia sin goce	LSG	LEY N° 29944	SI	Por motivos particulares.	Licencia sin goce de haber por motivos particulares.¹	a)FUT / Oficio de la iiee remitiendo la solicitud del servidor. b)Descripción del sustento de su solicitud.
		D.L. 276	SI			
	LSG	LEY N° 29944	SI	Por capacitación no oficializada.	Licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada.	a)FUT / Oficio de la iiee remitiendo la solicitud del servidor. b)Documento que acredite la realización de la capacitación (invitación, pago de matrícula, etc.)
		D.L. 276				
	LSG	LEY N° 29944	SI	Por enfermedad grave de padres, hijos, y cónyuge o miembro de unión de hecho. ²	Licencia sin goce de haber por enfermedad grave de familiar directo.	a)FUT / Oficio de la iiee remitiendo la solicitud del servidor. b)Certificado médico (CITT / CMP) con el que se acredite el estado grave o terminal del familiar. c) Documento que acredite el vínculo familiar (Copia del Acta de Nacimiento o Matrimonio, Resolución Judicial consentida y ejecutoriada que declara la unión de hecho).
		D.L. 276		Por matrimonio.		
D.L. 276		SI				
D.L. 29944						

** Para los casos en que la norma especial no señale el plazo de antelación en el que se deberá presentar la solicitud de licencia sin goce de haber, se recomienda presentarla con no menos de siete (07) días hábiles, a fin de no afectar la planilla de pagos.*

¹Se recomienda presentar esta licencia con 7 días de anticipación.

²Se concede cuando habiendo hecho uso de la licencia a que se refiere la Ley N° 30012el servidor aún requiere de licencia para el mismo fin.

BASE LEGAL	TIPO DE SUBSIDIO	RÉGIMEN LABORAL APLICABLE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	REQUISITOS PARA EL TRÁMITE
a) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. b) Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial. c) Decreto Supremo N° 004-2013 que aprueba el Reglamento de la Ley 29944 d) Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. e) Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento del D.L. N° 276.	Fallecimiento del servidor	LEY N° 29944	SI Subsidio por luto y sepelio por fallecimiento del servidor.	a) FUT con la solicitud del beneficiario. b) Copia de Acta de defunción. c) Copia de documento que acredite el vínculo familiar (Acta de nacimiento/Acta de Matrimonio/Resolución que declara la unión de hecho) d) Sucesión intestada en el que se acredite a los herederos inscrita en SUNARP. e) Copia de DNI de los herederos. f) Carta Poder (Para los casos en que una persona distinta al titular realice el trámite en su representación).
		D.L. 276		
		LEY N° 29944 LEY N° 30493		
D.L. 276				
	Gastos de sepelio	LEY N° 29944 NO VA	SI Subsidio por gastos de sepelio.	a) FUT con la solicitud del beneficiario. b) Copia de Acta de defunción. c) Copia de documento que acredite el vínculo familiar (Acta de nacimiento/Acta de Matrimonio/ Resolución que declara la unión de hecho). d) Documento que acredite los gastos de sepelio realizados a nombre del beneficiario que lo solicita y por el sepelio del causante. e) Carta Poder (Para los casos en que una persona distinta al titular realice el trámite en su representación).
		D.L. 276		

RECOMENDACIONES.

1. En el caso de los docentes comprendidos en la LEY 29944 y Auxiliares de Educación de la Ley 30493, se recomienda presentar los documentos de manera clara y en un solo archivo (PDF).
2. Detallar en el FUT los siguientes datos: teléfono (móvil – casa), dirección exacta y correo electrónico (de manera clara).